

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 27608

Ref. Expediente N° NC2022/0007379

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0007379, por MARY OSORIO BAENA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO PARA RECICLAR ACEITE USADO DE COCINA UTILIZANDO UN MÉTODO DE FUNDICIÓN O DE RELLENO PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 965 el 21 de junio de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0000616 el 25 de enero de 2024, solicitó conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 5405 de 14 de marzo de 2024, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0007379 el 03 de mayo de 2024, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas. De la misma manera, mediante escrito radicado bajo el N° NC2024/0005831 el 03 de mayo de 2024, la solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 8 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”.*

Resolución N° 27608

Ref. Expediente N° NC2022/0007379

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2024/0005831 el 03 de mayo de 2024, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina con encendido eléctrico y temporizador, que difiere del estado de la técnica más cercano, PT103856 en que la solicitud incluye un filtro extraíble que se encuentra en la parte superior del contenedor extraíble con cesta metálica el cual contiene unas aspas ubicadas en el centro de dicho contenedor extraíble.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporcionan la ventaja técnica consistente en proporcionar la separación de impurezas del aceite para evitar en mayor medida que se depositen en el producto final, el cual es la materia prima para la fabricación de las velas.

Que de acuerdo con la modificación presentada por la solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0007379 el 03 de mayo de 2024 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: **“DISPOSITIVO PARA RECICLAR ACEITE USADO DE COCINA PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS MEDIANTE FUNDICIÓN O DE RELLENO”**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO PARA RECICLAR ACEITE USADO DE COCINA PARA LA FABRICACIÓN DE VELAS MEDIANTE FUNDICIÓN O DE RELLENO”

Clasificación IPC: C11C 5/00, C11C 5/02, A61L 9/013, A61L 9/02, A61L 9/03.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2024/0005831 el 03 de mayo de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular(es): MARY OSORIO BAENA.

Dirección(es): TRANSVERSAL 39 # 72 132 EDIFICIO LOS GUAYACANES, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Inventor(es): Mary OSORIO BAENA.

Vigente desde: 28 de mayo de 2022.

Hasta: 28 de mayo de 2032.

ARTÍCULO 2: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 27608

Ref. Expediente N° NC2022/0007379

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MARY OSORIO BAENA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de mayo de 2024

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 27608

Ref. Expediente N° NC2022/0007379

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina con encendido eléctrico y temporizador caracterizado porque cuenta con una serie de contenedores extraíbles (5), (6) y (7), un filtro extraíble (4) que se encuentra en la parte superior del contenedor extraíble con cesta metálica (7) el cual contiene unas aspas (8) ubicadas en el centro de dicho contenedor extraíble (7).
2. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque dicho dispositivo cuenta con un termostato (2) que corresponde a la parte interna de la perilla de control de temperatura.
3. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque la parte eléctrica corresponde a un conjunto de cables (12).
4. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque la cesta metálica del contenedor extraíble (7) está ubicado bajo el filtro extraíble (4) de aceite y a un lateral del contenedor extraíble (5) de ceras.
5. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor extraíble (5) corresponde al contenedor de ceras u otras parafinas.
6. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque la capacidad de dicho contenedor extraíble (5) es de hasta 500 gramos.
7. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque las dimensiones aproximadas de dicho dispositivo son: 25 cm de ancho, 32 cm de altura y 32 cm de profundidad.
8. Dispositivo para reciclar el aceite usado de cocina de la reivindicación 1, caracterizado porque la temperatura que alcanza la cesta metálica del contenedor extraíble (7) está entre 40°C y 90°C.